



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OBCIELEC S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OBCIELEC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil el 2 de febrero de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 2017.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OBCIELEC S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Guayaquil el 12 de marzo de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003488 de 15 de junio de 2020.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003488 de 15 de junio de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DESARROLLO DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OBCIELEC S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL, provincia del Guayas (...)"*

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de junio de 2020

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/RBF
Exp.: 306214
Tr.: 35562-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.06.15 17:05:34 ECT
Location: SCVS